

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48, 49, 50 fracciones XVII Y XXXII, 51 fracción XVII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 27 de Junio de 2006, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre del 2006 respectivamente, y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. EF/11297/2008 del 14 de Julio del 2008, relativo al crédito 4834405753, por concepto de Multas Administrativas No Fiscales en cantidad de \$ 1,500.00 más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. REP. LEGAL DE CENTRO DE SERVICIO Y VENTA DE APARATOS en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico en la avenida Santa Maria con No. 976 Pte. colonia La Moderna no fue localizada. -----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 22 de Agosto del 2008 y 26 de Agosto del 2008, los Notificadores – Ejecutores C. Benjamín Hernandez Espinoza y C. Mario Olvera Navarrete manifiestan que el contribuyente C. REP. LEGAL DE CENTRO DE SERVICIO Y VENTA DE APARATOS al tratar de diligenciar el oficio número EF/11297/2008 de fecha 14 de Julio del 2008, ha desaparecido por el siguiente motivo Cambio de domicilio de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra se encuentra habitado, por Red Sistem de Mexico, desde Marzo de este año, según datos proporcionados por el C. Santiago Lopez su carácter de empleado.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----

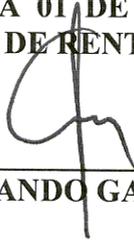
ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. REP. LEGAL DE CENTRO DE SERVICIO Y VENTA DE APARATOS, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el oficio N°. EF/11297/2008, de fecha 14 de Julio del 2008 con crédito No. 4834405753, mediante el cual se comunica el acuerdo y convocatoria de remate en primera almoneda del bien embargado de su propiedad, por concepto de Multas Administrativas No Fiscales en cantidad de \$ 1,500.00 más accesorios legales correspondientes a cargo del C. REP. LEGAL DE CENTRO DE SERVICIO Y VENTA DE APARATOS que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento. -----

TERCERO.- fijese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2008
EL RECAUDADOR DE RENTAS EN TORREÓN



ING. JOSE ARMANDO GARCIA TRIANA.



JGMR